



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0068-2014-GORE-ICA/GRINF



Ica, 14 ABR. 2014

Visto, el Informe N° 239-2014-SGSL y demás documentos que se anexan a la Liquidación del Contrato de la Obra "Instalación del Sistema de Desague del C. P. San Regis, Distrito de El Carmen - Chíncha - Ica", los mismos que pasan a formar parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a la Buena Pro efectuado el 04 de Marzo del 2013, del Proceso de Selección por Adjudicación Directa Pública N° 0020-2012-GORE-ICA, el GORE ICA en fecha 26 Marzo 2013 suscribió con la empresa **EJECUTORA Y CONSTRUCTORA ESPADASULC S.A.C.** representado por su Gerente General ALEX ANDERH COLQUEPISCO MEDINA, el Contrato de ejecución de Obra N° 015-2013-GORE-ICA, para la ejecución de la Obra del visto, ubicado en el Distrito de El Carmen, de la Provincia de Chíncha, Departamento de Ica, por el importe de S/. 1'036,350.08 incluido IGV, en un plazo de 120 días calendarios.

Que, el último de las condiciones establecidas en el Art. 184° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado correspondió a la entrega de Terreno, hecho efectuado en fecha 10 Abril 2013, iniciándose con ello el conteo del plazo contractual, venciendo el mismo el 08 de Agosto del 2013.

Que, mediante Carta N° 005 de fecha de presentación al Ing. Supervisor 08 Agosto 2013, la empresa Contratista solicita Ampliación de Plazo N° 01 por un período de 21 días calendarios por la causal de demora en la aprobación del Adicional y Deductivo de Obra; la empresa Supervisora en fecha **15 de Agosto del 2013** mediante Informe N° 017-2013-PIFL-SO/SR hace entrega a la Entidad Contratante su pronunciamiento, declarando la procedencia de la ampliación de plazo solicitada; en el informe final de la empresa Supervisora se precisa que el presente pedido ha quedado consentido por falta de pronunciamiento oportuno de la Entidad, por consiguiente el plazo vigente pasa a vencerse el **29 de Agosto del 2013**.

Que, mediante Carta N° 022-ESPADASULC SAC de fecha 29 Agosto del 2013 dirigida al Ing. Supervisor, la empresa Contratista solicita Ampliación de Plazo N° 02 por 15 días calendarios, expidiéndose la Resolución Gerencial General Regional N° 0193.2013-GORE-ICA/GGR de fecha 17 de Setiembre del 2013, reconociéndose el pedido de ampliación de plazo por los 15 días solicitados, por consiguiente el plazo vigente pasa a vencerse el **13 de Setiembre del 2013**.



Que, mediante Carta N° 029 de fecha de presentación a la empresa Supervisora 13 de Setiembre del 2013, la empresa Contratista solicita ampliación de plazo parcial N° 03 por 15 días calendarios, pedido que la empresa Supervisora en su Informe Final precisa que se encuentra consentida, no adjuntando la Supervisión copia del documento con el cual dio trámite a dicho pedido; con el presente consentimiento el plazo vigente pasa a vencerse el 28 de Setiembre del 2013.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0372-2013-GORE-ICA/GGR de fecha 10 Octubre del 2013 se declara Procedente el pedido de Deductivo de Obra N° 01 por el valor de S/. 15,446.03 nuevos soles, así mismo se declara la Improcedencia del pedido de Adicional de Obra N° 01.

Que, de acuerdo a lo precisado en los Asientos N° 222 y 223 del Cuaderno de Obra, la ejecución de la obra termina en fecha 28 de Setiembre del 2013.

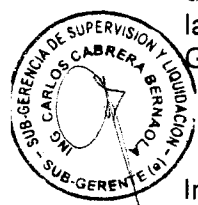
Que, a la comunicación a la Entidad de parte del Ing. Supervisor sobre la terminación de la Obra, efectuado a través del Informe N° 040-2013-PIFL-CO/SAN REGIS de fecha 09 Octubre del 2013, la Entidad expide la Resolución Gerencial General Regional N° 0219-2013-GORE-ICA/GGR de fecha 11 Noviembre del 2013 designando el Comité de Recepción.

Que, en fecha 29 de Noviembre del 2013 el Comité de Recepción se hace presente en la Obra con la finalidad de efectuar la Recepción de Obra, al término de su verificación la Comisión determina que la Obra no se encuentra apta para su Recepción, suscribiéndose el Acta de Observaciones de Obra.

Que, a la comunicación del levantamiento de las observaciones el Comité de Recepción se hace presente en la Obra verificando dicho levantamiento, por lo que en fecha 05 de Diciembre del 2013 suscribe el Acta de Recepción de Obra.

Que, el Contratista en fecha 03 de Febrero del 2014 mediante Carta S/N° hace entrega a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación su expediente de Liquidación de Contrato de Obra, correspondiendo el pronunciamiento de la Entidad a más tardar el 04 de Abril del 2014, siendo derivado al Ing. Ananías Fernández Condorí en fecha 05 de Febrero del 2014 para su evaluación, quien devuelve la Liquidación mediante Informe N° 008-2014-SGSL/AFC de fecha 10 Febrero 2014 precisando la existencia de observaciones de forma y de fondo, recomendando sea derivado a la empresa Supervisora para que de cumplimiento a la función de Revisión de la misma, hecho que se consolida a través del Oficio N° 298-2014-GORE-ICA-GRINF/SGSL de fecha de entrega 11 Febrero del 2014.

Que, la empresa Supervisora devuelve la Liquidación a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional mediante Informe N° 004-2014-PIFL/COSR de fecha 24 de Febrero del 2014, precisando su discrepancia con la liquidación del Contratista, presentando nueva estructura de Liquidación, documento que es tramitado a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, de donde es derivado al Ing. Ananías Fernández Condorí para la evaluación integral de la liquidación.





Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0068-2014-GORE-ICA/GRINF

Que, al término de la revisión integral de la liquidación elaborada por la Contratista y de la liquidación planteada por la empresa Supervisora, el revisor determina discordancias en ambas propuestas de liquidación, por lo que plantea a nombre de la Entidad nueva estructura de liquidación, la misma que remite a la Sub Gerencia de Obras adjunto a su Informe N° 029-2014-SGSL/AFC de fecha 27 de Marzo del 2014, planteando además la existencia de observaciones, recomendando hacer conocer a la empresa Contratista las observaciones determinadas y la nueva estructura de liquidación para su pronunciamiento, para lo cual la Gerencia Regional de Infraestructura emite el Oficio N° 583-2014-GORE-ICA-GRINF/SGSL de fecha 28 de Marzo del 2014 consignando en ella la dirección fijada por la contratista en el contrato "Jr. Santa Rosa N° 218 – Distrito de Pueblo Nuevo – Chincha", para que a través del servicio Courier "MULTISERVICIOS B&C S.A.C." sea notificado al Contratista de Obra.

Que, en fecha 09 de Abril del 2014 la empresa MULTISERVICIOS B&C S.A.C., encargada del servicio de Courier local – nacional, devuelve a la Gerencia Regional de Infraestructura el Oficio N° 583-2014-GORE-ICA-GRINF/SGSL, precisando haberse apersonado a la dirección en fecha 04 de Abril 2013, no pudiendo entregar la documentación porque la empresa Contratista ha dejado de habitar en dicha dirección, precisando que la vivienda muestra signos de que la empresa se ha mudado hace buen tiempo, para lo cual adjunta como sustento los siguientes documentos: a) Constancia de visita, b) Informe de devolución del documento y antecedentes y c) Guía de devolución, debidamente suscritos por el representante de dicha empresa; es de precisar que la empresa Contratista no ha hecho conocer a la Entidad Contratante su nueva dirección.

Que, en mérito a lo precisado en el considerando anterior, la Entidad dispone mediante el Memorando N° 016-2014-SGSL de fecha 10 Abril 2014 se emita el acto resolutivo de aprobación de la liquidación con la nueva estructura planteada por la Entidad.

Que, la estructura de liquidación resultante, considerando el Informe de Pagos efectuados al Contratista, elaborado por el CPC Héctor A. Misajel Sandoval, a través de su Informe N° 017-2014-SGSL/HAMS, es como se indica:

I. AUTORIZADO Y PAGADO (SIN IGV)

1.1 Autorizado:

1.1.1 Contrato Principal de Obra	S/.	878,262.78
1.1.2 Presupuesto Adicional		0.00
1.1.3 Deductivo de Obra	(-)	15,446.03
1.1.4 Reajuste por fórmula polinómica		<u>13,753.53</u>
SUB TOTAL		876,570.28
IGV	S/.	<u>157,782.65</u>
TOTAL	S/.	1'034,352.93



1.2 Pagado:

1.2.1 Por Contrato Principal Obra + Reajuste	S/.	1'030,965.63
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	S/.	3,387.30

II. ADELANTOS.**2.1 Adelantos otorgados (sin IGV):**

2.1.1 Adelanto Directo	S/.	0.00
2.1.2 Adelanto P/Materiales	S/.	0.00
TOTAL	S/.	0.00

2.2. Ad. Amortizados :

2.2.1 Adelanto Directo	S/.	0.00
2.2.2 Adelanto F/Materiales	S/.	0.00
TOTAL	S/.	0.00
SALDO	S/.	0.00

III. OTROS CONCEPTOS.**3.1 Autorizado:**

3.1.1 Penalidad por atraso.	S/.	0.00
-----------------------------	-----	------

3.2. Descontado:

3.2.1 Penalidad por atraso	S/.	0.00
----------------------------	-----	------

SALDO	S/.	0.00
--------------	------------	-------------

CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACION DE SALDOS

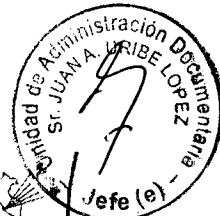
CONCEPTOS	A CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA	TOTAL
1.- AUTORIZADO Y PAGADO	0.00	3,387.30	3,387.30
2.- ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00	0.00
3.- OTROS CONCEPTOS	0.00	0.00	0.00
SUB TOTAL	0.00	3,387.30	3,387.30

CONCLUSIÓN: Saldo total a favor del Contratista S/. **3,387.30** incluido IGV.





Gobierno Regional



GORE-ICA

Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0068 -2014-GORE-ICA/GRINF

Que, en consecuencia debe liquidarse la presente Obra, por lo que es necesario dictar la medida Administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, y, de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional al amparo de la Ley 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902, Decreto Legislativo N° 1017 "Ley de Contrataciones del Estado", D. S. N° 084-2008-EF "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado" y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación del Contrato de la Obra "**Instalación del Sistema de Desague del C. P. San Regis - Distrito de El Carmen - Chíncha - Ica**", la misma que determina un costo total de obra ascendente a S/. 1'034,352.93 nuevos soles incluido IGV y un saldo a favor del Contratista de S/. **3,387.30** nuevos soles incluido IGV.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar a las Oficinas de Contabilidad y Tesorería de la Oficina Regional de Administración del GORE ICA, a efectuar el trámite necesario para el compromiso y pago del saldo favorable al Contratista especificado en el Artículo que antecede, para lo cual la Sub Gerencia de Obras debe efectuar las gestiones necesarias para la disponibilidad presupuestal; así mismo se autoriza a devolver a la empresa Contratista al Consentimiento de la presente Liquidación, el monto retenido como garantía por el fiel cumplimiento del contrato.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a la empresa **EJECUTORA Y CONSTRUCTORA ESPADASULC S.A.C.** representado por su Gerente General ALEX ANDERH COLQUEPISCO MEDINA, en el domicilio legal fijado en el contrato Jr. Santa Rosa N° 218, del Distrito de Pueblo Nuevo - Provincia de Chíncha y Departamento de Ica, por ser la única dirección oficialmente conocida; así mismo notificar a la Gerencia Sub Regional de Chíncha, a la Oficina Regional de Administración, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio, a la empresa Supervisora en la persona del Ing. Pablo I. Félix Loza, entre otros.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. HERNÁN JAVIER FELIPA REJAS
GERENTE REGIONAL